



Asamblea General

Distr. general
28 de octubre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Tema 27 del programa

Universidad para la Paz

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Relator: Sr. Khalid Mohammed Osman Ali (Sudán)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 18 de septiembre de 2009, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Universidad para la Paz” y asignarlo a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión).
2. La Cuarta Comisión examinó el tema y celebró un debate general al respecto en su séptima sesión, celebrada el 12 de octubre de 2009 (véase A/C.4/64/SR.7).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí el informe del Secretario General (A/64/281).
4. En la séptima sesión, celebrada el 12 de octubre, el Rector de la Universidad para la Paz hizo una declaración (véase A/C.4/64/SR.7).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.4/64/L.6

5. En la séptima sesión, el representante de Costa Rica, en nombre de Angola, Argelia, la Argentina, Belice, Bolivia, el Brasil, Chile, Colombia, las Comoras, el Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, el Ecuador, El Salvador, la ex República Yugoslava de Macedonia, la Federación de Rusia, Finlandia, Guatemala, Guyana, Honduras, Islandia, Marruecos, México, Nicaragua, Panamá, el Paraguay, el Perú, la República Dominicana, Santa Lucía, el Senegal, y el Uruguay, presentó un proyecto de resolución titulado “Universidad para la Paz” (A/C.4/64/L.6). Posteriormente, Grecia, Madagascar, los Países Bajos y el Togo se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.



6. Al presentar el proyecto de resolución, el representante de Costa Rica lo revisó oralmente de la forma siguiente:

a) En el octavo párrafo del preámbulo, las palabras “Fondo Fiduciario para la Paz para recibir contribuciones voluntarias” se reemplazaron por “Fondo Fiduciario para la Paz, financiado con contribuciones voluntarias”;

b) En el párrafo 6 de la parte dispositiva, las palabras “un fondo fiduciario existente” se reemplazaron por “el ya existente Fondo Fiduciario para la Paz”.

7. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.4/64/L.6 en su forma revisada oralmente, sin proceder a votación (véase párr. 8).

III. Recomendación de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

8. La Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

Universidad para la Paz

La Asamblea General,

Recordando su resolución 61/108, de 14 de diciembre de 2006, en la que recordaba que en su resolución 34/111, de 14 de diciembre de 1979, había aprobado la idea de establecer la Universidad para la Paz, que habría de ser un centro internacional especializado para la enseñanza superior, la investigación y la divulgación de conocimientos dirigido específicamente a la capacitación y la educación para la paz y su promoción universal dentro del sistema de las Naciones Unidas, así como todas las resoluciones precedentes sobre este tema,

Recordando también que en su resolución 35/55, de 5 de diciembre de 1980, aprobó el establecimiento de la Universidad para la Paz de conformidad con el Convenio Internacional para el Establecimiento de la Universidad para la Paz, que figuraba en el anexo de esa resolución,

Observando que, al aproximarse a su trigésimo aniversario, la Universidad continúa experimentando un crecimiento y un desarrollo extraordinarios en la ejecución del mandato que le encomendó la Asamblea General,

Observando con aprecio las decididas gestiones emprendidas por el Secretario General, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y con el estímulo y el apoyo del Gobierno de Costa Rica, para revitalizar la Universidad¹,

Reconociendo los extraordinarios progresos realizados por la Universidad en la elaboración y ejecución de programas relativos a materias fundamentales relacionadas con la paz y la seguridad y en la ampliación de sus programas de educación, capacitación e investigación a África, Asia y el Pacífico, Asia Central y América Latina y el Caribe,

Observando que la Universidad ha consolidado su reputación de centro puntero en el ámbito de la enseñanza, la capacitación y la investigación sobre todo lo relacionado con la paz y los conflictos y que su labor se centra en el fortalecimiento de los tres componentes principales de sus actividades, a saber, la enseñanza presencial y la investigación, la ampliación de su presencia y sus programas en todas las regiones del mundo y la enseñanza a distancia dirigida a los estudiantes que no pueden asistir a su campus,

Observando también que la Universidad da especial importancia a las esferas de la prevención de conflictos, el mantenimiento y la consolidación de la paz y el arreglo pacífico de controversias, y que ha iniciado programas sobre el logro de consenso democrático y la capacitación de expertos académicos en técnicas de arreglo pacífico de los conflictos,

¹ Véase A/54/312.

Observando además que en 1991 el Secretario General estableció, con la asistencia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un Fondo Fiduciario para la Paz, financiado con contribuciones voluntarias, a fin de dar a la Universidad los medios necesarios para extender su ámbito de acción a todo el mundo, aprovechando plenamente su potencial de capacidad educativa, investigación y apoyo a las Naciones Unidas, y para llevar a cabo su mandato de promover la paz en el mundo,

Considerando la importancia de promover una educación para la paz que fomente el respeto de los valores inherentes a la paz y la convivencia universal entre las personas, incluido el respeto a la vida, la dignidad y la integridad de los seres humanos, así como la amistad y la solidaridad entre los pueblos, sin distinción de nacionalidad, raza, sexo, religión o cultura,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General presentado de conformidad con su resolución 61/108, en el que se señalan los extraordinarios progresos realizados por la Universidad para la Paz en la elaboración de programas ejemplares relativos a materias fundamentales relacionadas con la paz y la seguridad²;

2. *Solicita* al Secretario General que, habida cuenta del importante mandato de la Universidad y su posible función en la formulación de nuevos conceptos y enfoques en materia de seguridad mediante la educación, la capacitación y la investigación con el fin de responder con eficacia a las nuevas amenazas que se ciernen sobre la paz, considere los medios de fortalecer aún más la cooperación entre las Naciones Unidas y la Universidad;

3. *Solicita también* al Secretario General que continúe utilizando los servicios de la Universidad, en el marco de sus esfuerzos sobre solución de conflictos y consolidación de la paz, para formar al personal, en especial el que realiza funciones de mantenimiento y consolidación de la paz, a fin de aumentar su capacidad en esta materia y promover la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz³;

4. *Invita* a la Universidad a que refuerce aún más y amplíe el alcance de sus programas y actividades para cooperar con los Estados Miembros y fortalecer sus capacidades en las esferas de la prevención y solución de conflictos y la consolidación de la paz;

5. *Invita* a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que se adhieran al Convenio Internacional para el Establecimiento de la Universidad para la Paz⁴, demostrando así su apoyo a una institución educativa dedicada a la promoción de una cultura de paz universal;

6. *Solicita* al Secretario General que considere la posibilidad de reactivar el ya existente Fondo Fiduciario para la Paz, o de establecer un nuevo fondo fiduciario para la paz a fin de facilitar la recepción de contribuciones voluntarias para la Universidad;

² A/64/281.

³ Resoluciones 53/243 A y B.

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1223, núm. 19735.

7. *Alienta* a los Estados Miembros, los organismos intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y los particulares interesados a que contribuyan a los programas, al fondo fiduciario, cuando se establezca para la Universidad, o al presupuesto básico de la Universidad para que pueda continuar su valiosa labor;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Universidad para la Paz”, y solicita al Secretario General que le presente durante ese período de sesiones un informe sobre la labor de la Universidad.
